



RESIDENCIA TEMPORAL POR  
CIRCUNSTANCIAS  
EXCEPCIONALES

**ARRAIGO FAMILIAR**



# RESIDENCIA TEMPORAL

---

Es un tipo de residencia temporal por circunstancias excepcionales, que permite a familiares de los ciudadanos españoles obtener un permiso de residencia temporal en España y trabajar en condiciones prevista por la legislación

# MODO DE ADQUISICIÓN POR ARRAIGO FAMILIAR

---

## ¿QUIENES PODRAN OPTAR POR UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES?

- Si se trata de padre o madre, o tutor de un menor de nacionalidad española, o se trate de persona que presta apoyo a una persona española con discapacidad
- Si eres cónyuge o pareja de hecho acreditada de ciudadano o ciudadana de nacionalidad española, ascendiente mayor de 65 años o menor de 65 años a cargo, descendiente menor de 21 años o mayor de 21 años a cargo, de ciudadano o ciudadana de nacionalidad española, o de su cónyuge o pareja de hecho.
- Si se trata de Hijos de padres o madre que hubieran sido originalmente españoles.



# REQUISITOS

- No ser ciudadano de un estado de la Unión Europea, del espacio económico europeo o de Suiza.
- Carecer de antecedentes penales en España y en sus países anteriores de residencia durante los últimos cinco años por delitos existentes en el ordenamiento español.
- No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio
- No encontrarse, en su caso, dentro del plazo de compromiso de no retorno a España que el extranjero haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.
- Ser padre o madre o tutor de un menor de nacionalidad española
- Ser una persona que presta apoyo a una persona española con discapacidad o que requiera medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica
- Ser el cónyuge o pareja de ciudadano o ciudadana de nacionalidad española, ascendiente mayor de 65 años o menor de 65 años a cargo
- Ser hijos de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles.



# DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

---

- Impreso de solicitud en modelo oficial por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero.
- Copia completa del pasaporte, título de viaje o cédula de inscripción con vigencia mínima de cuatro meses.
- Certificado de antecedentes penales expedido por las Autoridades del país o países en los que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la entrada en España.

NG



# SUPUESTOS

Documentación necesaria según el caso

## **PADRE, O MADRE O TUTOR DE UN MENOR DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA:**

- Certificado de nacimiento del menor de nacionalidad española
- documento legal de tutela del menor.

## **PERSONA QUE PRESTA APOYO A UNA PERSONA ESPAÑOLA CON DISCAPACIDAD:**

- Documentación acreditativa de la discapacidad del ciudadano español
- DNI del ciudadano español.

## **CÓNYUGE O PAREJA CIUDADANO O DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, ASCENDIENTE MAYOR DE 65 AÑOS O MENOR DE 65 AÑOS A CARGO, DESCENDIENTE MENOR DE 21 AÑOS O MAYOR DE 21 AÑOS A CARGO, DE CIUDADANO O CIUDADANA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, O DE SU CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO:**

- Documentación acreditativa de la existencia del vínculo familiar con el ciudadano español, o de la existencia de una pareja registrada.
- DNI del ciudadano español.

## **HIJO DE PADRE O MADRE QUE HUBIERAN SIDO ORIGINARIAMENTE ESPAÑOLES:**

- Certificado de nacimiento del solicitante.
- Certificado de nacimiento del padre o madre originariamente español

# ETAPAS

---

1

## Presentar la solicitud

El extranjero personalmente, o su representante legal en el supuesto de ser menor o incapaz

---

2

## Tasa de residencia

Se deberá pagar en el momento de la admisión a trámite de la solicitud

---

3

## Esperar resolución de solicitud

Se deberá esperar 3 meses a partir de la fecha de registro y admisión a trámite





689791332



info@natalygonzalez.com



www.natalygonzalez.com



Dirección Fiscal:  
Calle de Velázquez 27, 1 DR. C.P. 28001.  
Madrid-España



NATALY GONZÁLEZ  
NG CONSULTORÍA